OPERATIVA SBLC EMISIÓN

Fondo de Inversión o Entidad Bancaria

GM Investment & Placement

La operativa a utilizar para las operaciones entre Fondo de Inversión (FI) o Entidad Bancaria (EB) y GM Investment and Placement debería seguir el siguiente planteamiento.

GM Investment and Placement es una sociedad de ingeniería financiera que opera en el mercado financiero internacional desde hace diez años. Goza de una capacidad de emisión de instrumentos financieros (SBLC, BG) desde los mejores bancos del mundo, con los ordenantes de más prestigio internacional.

El tándem FI o EB/GMI&P permite a ambas sociedades llegar a operaciones que de forma independiente les sería más difícil llegar. La forma de operar será la misma que con las entidades bancarias, en este acuerdo, lo que se trata es de sustituir a las entidades bancarias por el fondo de inversión en deuda.

GMI&P gestionará toda la operación con el cliente, recepción de documentos, paso de la DD, análisis de la operación, firma de contratos, etc.

GMI&P con el único interés de asegurar la recuperación de la SBLC pignora todos los activos de la sociedad del cliente y sociedades que éste gestione además del accionariado de las mismas hasta la devolución total del crédito y recuperación de la SBLC.

Una vez pasados todos los controles, el cliente firmará el DOA con el ordenante directamente o a través de la gestora que agrupa los diferentes bancos y ordenantes. En el DOA figurarán las condiciones y bancos de recepción y pagador, pueden ser el mismo banco o bancos diferentes.

Proceso común

- El Cliente enviará LOI y CIS. (La LOI a utilizar se encuentra en el procedimiento para SBLC en nuestro WebSite corporativo.)

- Se genera el Anexo_14_Info que corresponde al producto solicitado y se envía al Cliente.

- Dentro de los primeros 5 días naturales recibe del Anexo_14_Info firmado y sellado y todos los documentos solicitados en el mismo.
  “Si NO recibimos el anexo correspondiente firmado y sellado en el plazo indicado desestimamos la operación. (Destrucción de documentos recibidos)"

- Dentro de los 3 días naturales desde la recepción del Anexo_14_Info verificamos visualmente los documentos recibidos para que estén todos los documentos solicitados y verificamos la posibilidad de hacer financieramente la operación.
  "Si NO son correctos o financieramente no es posible efectuarla desestimamos la operación. (Destrucción de documentos recibidos)“

- Se genera y envía el **Contrato de Prestación de Servicios**, el **Contrato de Gestión Dineraria de Activo Financiero** (CGDAF) y el Anexo_14 al Cliente.

- Dentro de los 3 días naturales a partir de la fecha del Contrato de Prestación de Servicios recibimos Contrato de Prestación de Servicios**, Contrato de Gestión Dineraria de Activo Financiero** y Anexo_14 firmados y sellados por el cliente.
  "Si NO recibimos los contratos y el Anexo_14 firmado y sellado en el tiempo marcado, desestimamos la operación. (Destrucción de documentos recibidos)"

- Se envía la factura del coste de la DD no más tarde de 24 horas de la recepción del Contrato de Prestación de Servicios. (El coste de la DD lo podrán ver en el Punto 6 de la relación de costes de los servicios)

- El Cliente paga la factura conforme se especifica en el Contrato de Prestación Servicios Firmado entre las partes no más allá de 48 horas de la fecha de la factura.
  "Si NO recibimos justificante de la transferencia del pago, desestimamos la operación. (Destrucción de documentos recibidos)"

- Paso de la DD de forma exhaustiva.
  "Si No pasa la DD desestimamos la operación. (Destrucción de documentos recibidos)"

- Se solicita prueba de fondos por el total del coste de la SBLC. Este documento se solicita en el Anexo_14_Info
  "Si No recibimos la prueba de fondos solicitadas, desestimamos la operación. (Destrucción de documentos recibidos)"

- Enviamos la LOI que irá dirigida al gestor del Aplicante.
  "Si en cliente no la devuelve firmada y sellada desestimamos la operación. (Destrucción de documentos recibidos)"

- Cumplimentamos el contrato entre el aplicante y el cliente y preparamos fecha de firma, notariado y entrada del contrato en los bancos.

Puntos de interés.

La POF (BS) deberá presentarla FI (Subcuenta Cliente) o EB (Cuenta del cliente), que será en definitiva quien recibirá la SBLC y pagará el coste de emisión de las SBLC.

Los oficiales bancarios del banco ordenante y del banco receptor será los que cerrarán la operación, verificarán la solvencia de las partes y tramitarán el envío del MT760.

Por las características del ordenantes, a menos que los oficiales del banco receptor indiquen lo contrario, el envío del MT760 irá precedido del envío del MT799.

EL texto del MT760 será el que tenga por norma utilizar el banco receptor. Modelos ICC600-URDG758

Pasamos a definir los pasos necesarios con los actores necesarios para la emisión de una SBLC.

1. **Operaciones con el CLIENTE.**
2. **Operaciones con FI o EB.**
3. **Procedimiento de confección de LOI.**

Operaciones con El Cliente

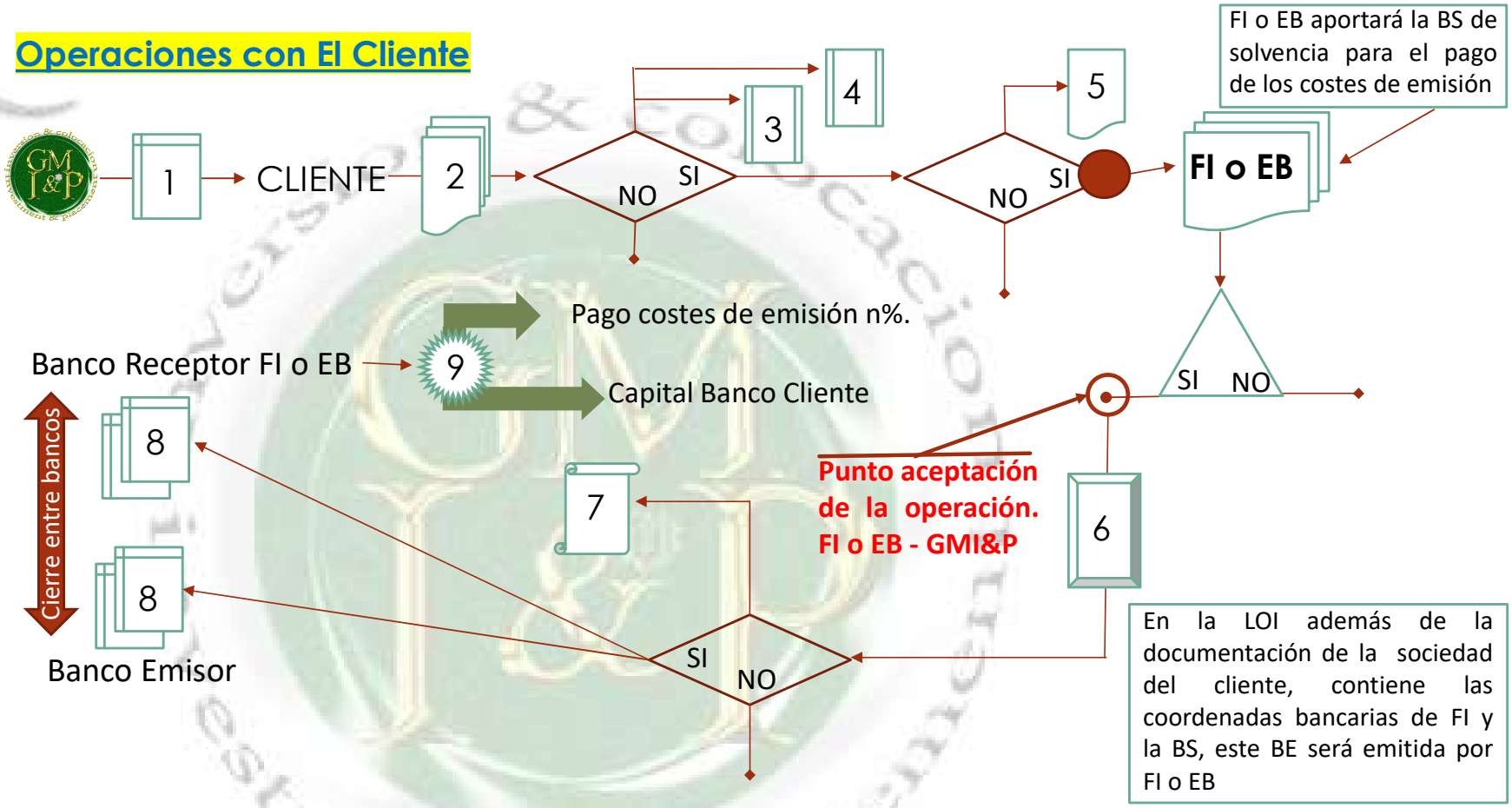

Punto 1 = Anexo 14_Info
Punto 2 = Documentación solicitada en Anexo
Punto 3 = Contratos Prestación Servicios cliente y GMI&P
Punto 4 = Contratos Control Dinerario entre cliente y GMI&P
Punto 5 = Paso de la D.D. Gestionamos con FI o EB
Punto 6 = Envío LOI al Ordenante y Docs a FI
Punto 7 = Firma y Notariado de los DOAs.
Punto 8 = Contratos DOAs a bancos
Punto 9 = Capital al banco del cliente y emisión y pago del n% del facial.

Operación entre GMI&P FI o EB FI = Fondo de Inversión EB = Entidad bancaria

Operaciones con FI o EB

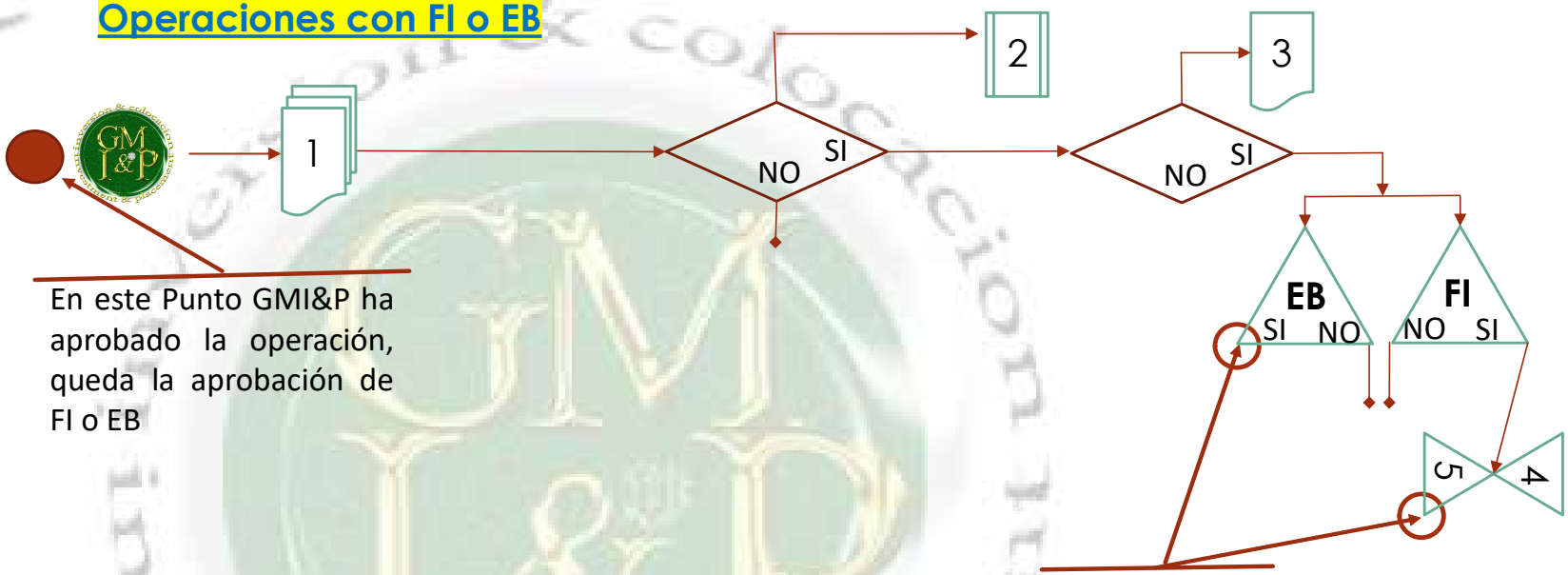

En este Punto GMI&P ha aprobado la operación, queda la aprobación de FI o EB

Punto aceptación de la operación. FI o EB - GMI&P

Punto 1 = GMI&P tramita la documentación a FI o EB
Punto 2 = FI o EB estudia la operación
Punto 3 = Aprobada la operación firma acuerdo con el cliente
Punto 4 = Cuenta bancaria FI
Punto 5 = Subcuenta bancaria* a favor del cliente

* La subcuenta bancaria irá la SBLC y el beneficiario (cliente) la asignará al FI.

Procedimiento de construcción de LOI, pasos y filtros necesarios

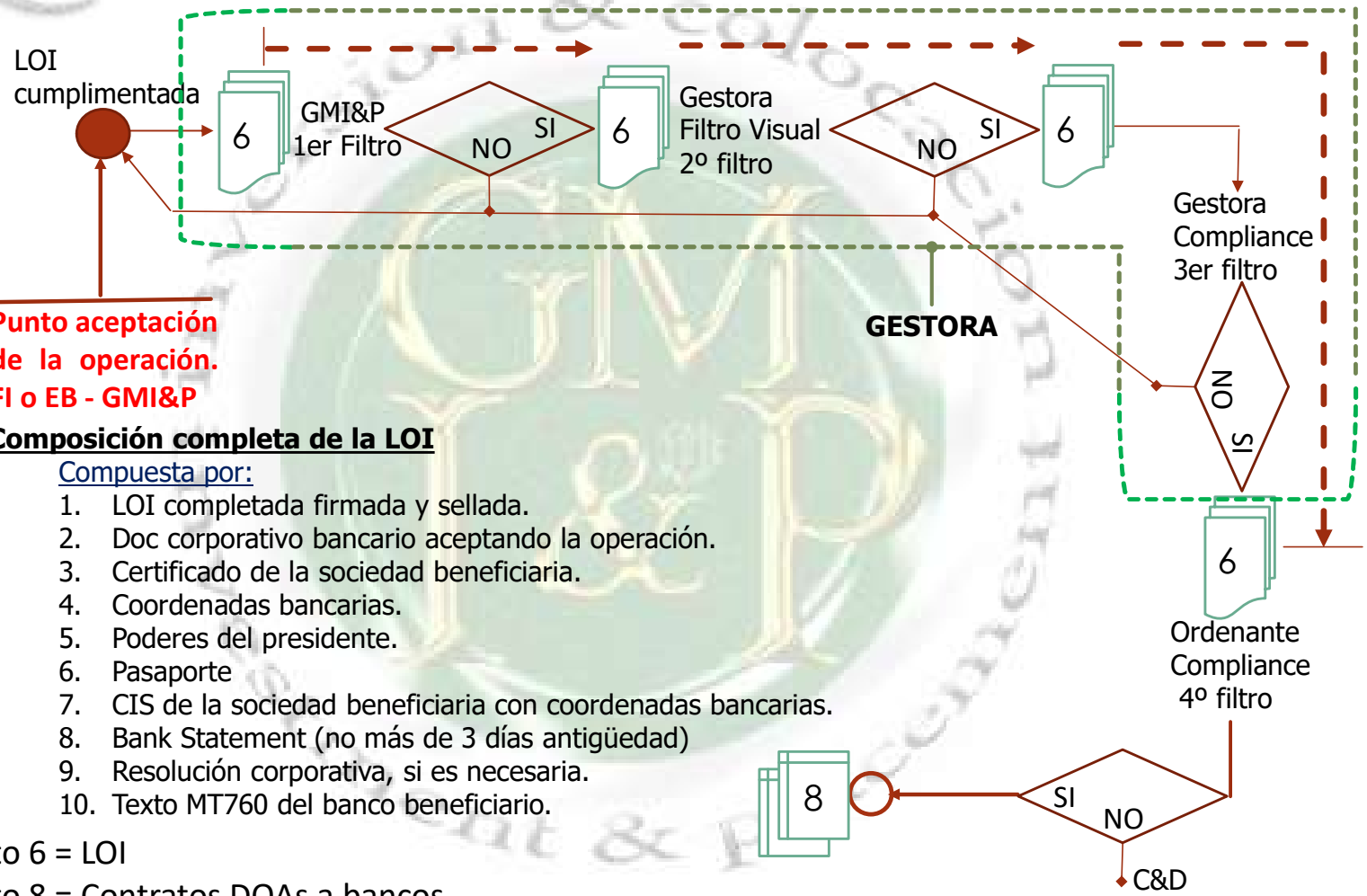

Punto aceptación de la operación. FI o EB - GMI&P

Composición completa de la LOI

Compuesta por:

1. LOI completada firmada y sellada.
2. Doc corporativo bancario aceptando la operación.
3. Certificado de la sociedad beneficiaria.
4. Coordenadas bancarias.
5. Poderes del presidente.
6. Pasaporte
7. CIS de la sociedad beneficiaria con coordenadas bancarias.
8. Bank Statement (no más de 3 días antigüedad)
9. Resolución corporativa, si es necesaria.
10. Texto MT760 del banco beneficiario.

Punto 6 = LOI

Punto 8 = Contratos DOAs a bancos

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO EN EL DOA.

Beneficiary

The Beneficiary fills out the points above (Instrument Description) and signs this procedure and sample of BPU if he agrees with it and provides:

1. Anex_14_Info
2. Draft ordered Instrument;
3. A copy of Passport of the Authorized Signatory;
4. A copy of the Company's Certificate;
5. BCL letter (About readiness to accept a Bank Instrument as collateral for a line of Credit) and PROOF OF FUND Letter or Account Statement in the amount of X% of the nominal value of the ordered Instrument.

1.1. After conducting initial due diligence within (3) three business days the Provider provides to the Beneficiary the contract for approval and signing.

Both Parties

Within (2) two business days of this Agreement being signed by Beneficiary, Provider shall fill it in initial, sign and close in pdf, making it binding to both parties. Both Parties shall then lodge this Agreement with their designated banks.

Both Parties

Upon Submission of the Document to the banks, the banks will inspect and approves and accepts it as being signed within the precincts of the Provider, in tandem with ICC regulations and due process. The banks may notify both parties any other necessary conditions if and as when applicable.

Beneficiary

After signing the contract by both parties, the beneficiary's bank will send to the bank of Provider by Swift MT-799 the **BANK PAYMENT UNDERTAKING** (**BPU**) (see verbiage in Annex) about payment of XX% of the nominal value within 3 banking days after receipt, verification and authentication of the MT760. A copy of the undertaking payment SWIFT MT799 shall be sent to the provider's bank via secured e-mail.

Provider

Within five banking days upon satisfactory confirmation and authentication of the guarantee of Payment SWIFT MT799 by the provider's Bank, Issuing bank shall send the BG/SBLC Swift MT760 to the Beneficiary's bank. A copy of the SWIFT MT760 shall be forwarded to the Beneficiary's bank via secured e-mail.

Beneficiary

Within Two (2) Banking Day of receipt of the SWIFT MT760 from Provider, Beneficiary's bank shall authenticate and validate the SWIFT MT760 on Bank to Bank basis. Within Three (3) Banking Days of authentication of the BG/SBLC, Beneficiary's bank settles the agreed price of the instrument (X%+X%+X% of the nominal value) via SWIFT MT103, according to the contract. Beneficiary forwards copies of the SWIFT MT103 to the Provider via e-mail immediately after transmission of Settlement/Payment.

Provider

Within seven (7) banking days of receipt of the payment, the Provider causes the Delivery of the Original Hard Copy via bank Bonded courier to the designated bank account of the Beneficiary.

Both Parties
Subsequent tranches shall be as per Tranche Schedule specified in this Agreement or as may be agreed upon between the Provider and the Beneficiary. Subsequent tranches shall be as per the procedures above.

Both Parties
Any rolls and extensions have to be agreed upon between the Provider and the Beneficiary by one (1) week before the initial contract amount is exhausted

Firmado digitalmente por Manel Bastán
Nombre de reconocimiento (DN): cn=Manel Bastán, c=ES, o=GM Investmend and Placement, ou=GMI&P Holding, email=gmip@gmip.net
Fecha: 2021.04.22 09:41:04 +02'00'

GM Investment and Placement
GMI&P Holding
www.gmip.net

Esta información puede cambiar si aviso previo